FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT 900119083-9

Contrato de prestación de servicios

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE mayor de edad, identificado (A) con cédula de ciudadanía No. 65690054, actuando como representante legal de la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CON NIT 900119083-9 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía como se indica al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **APOYO ADMINISTRATIVO**

1. Firmar oportunamente el contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el contratante
2. Entregar oportunamente documentación necesaria para su debida contratación
3. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012; como requisito previo para la contratación.
4. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Fundación.
5. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el. desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso Fortuito o fuerza mayor al contratante.
6. Responder por los. documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente.
7. Presentar a la supervisión del contrato Un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Dar uso eficiente al recurso hídrico Y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Fundación; en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación n de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero. Desperdicio de Energia, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS.**
9. Dar cumplimiento a. los proyectos, 1programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la fundación con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: PI?1n Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)".; y demás lineamientos ambientales establecidos por la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental:
10. Hacer entrega oficial al responsable del servicio/a, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades
11. El (La) **CONTRATISTA** debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato.
12. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
13. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas.

Powered by CamScanner

FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS
NIT 900119083-9

Contrato de prestación de servicios

LIGIA ESMERALDA PORTELA MONTEALEGRE mayor de edad, identificado (A) con cédula de ciudadanía No. 65690054, actuando como representante legal de la FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS CON NIT 900119083-9 quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS , mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía como se indica al pie de mi firma. domiciliado en Bogotá, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA. acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en: **APOYO ADMINISTRATIVO**

1. Firmar oportunamente el contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el contratante
2. Entregar oportunamente documentación necesaria para su debida contratación
3. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Articulo 2 de la Ley 1562 de 2012; como requisito previo para la contratación.
4. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Fundación.
5. Responder y hacer buen uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y, al término del contrato, hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso Fortuito o fuerza mayor al contratante.
6. Responder por los. documentos fisicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos a la dependencia correspondiente.
7. Presentar a la supervisión del contrato Un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
8. Dar uso eficiente al recurso hídrico Y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el Código de Colores de la Fundación; en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación-n de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero. Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS.**
9. Dar cumplimiento a. los proyectos, 1programas, políticas, · lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la fundación con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS,** mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental: Pl?1n Institucional de Gestión Ambiental (PIGA); Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS); Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP); Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)".; y demás lineamientos ambientales establecidos por la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS** bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental:
10. Hacer entrega oficial al responsable del servicio/a, · al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades
11. El (La) **CONTRATISTA** debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato.
12. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
13. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas.

Powered by CamScanner

SEXTA. SUPERVICION: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá dirección calle 102ª sur 9-29

Se firma en Bogotá a los 01 del mes Febrero de 2026

LIGIA ESMERALDA PORTELA
C.C 65690054
CONTRATANTE

BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS
C.C 1000729592 de Bogotá
CONTRATISTA

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Brayan Daniel Gonzalez Cuadros, identificado(a) con CC número 1000729592, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1000729592
NOMBRES Y APELLIDOS	Brayan Daniel Gonzalez Cuadros
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/05/2002
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2018
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	85 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	32 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	07/01/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1000729592 BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS Desde 07/01/2026 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1000729592 BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS Desde 08/02/2025 Hasta 31/12/2025

Generado por interfaces 09/02/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GONZALEZ CUADROS BRAYAN DANIEL** identificado(a) con **CC** número **1.000.729.592** se encuentra afiliado (a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 11 de septiembre de 2021 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 09 de febrero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS identificado con CC. 1000729592 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/30	**Código de ocupación**	5312
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	AUXILIARES DE MAESTROS
Clase de riesgo	1	**Estado de afiliación**	Activo

Esta certificación se expide a los 9 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC09022026B1000729592G7659400.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

OTROSÍ No. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PROFESIONALES

CONTRATO No EA 3164-1

ENTIDAD CONTRATANTE: **FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS**

JARDIN SUEÑOS DEL MAÑANA COMUENROS

EMPLEADO: BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS

Entre los suscritos a saber: Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL CASTILLO SAN LUCAS**, con NIT **900.119083-9**, quien para los efectos del presente Otrosi se denominará EMPLEADOR de una parte y de la otra **BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS,** identificado con Cedula de Ciudadania no 1000729592 de **BOGOTA** D.C quien actúa en nombre propio y que para efectos de este OTROSÍ del contrato suscrito el dia 01 de Febrero de 2026 Quien en adelante se denominará CONTRATISTA, acuerdan REFORMAR LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES (ITEM 1 DURACION DE CONTRATO), respetando los limites impuestos por el articulo 22 del C. S. T y 1° de la Ley 50 de 1990, de conformidad con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: DURACION: Modificar la cláusula primera del Contrato PLAZO DE EJECUCION suscrito el día 01 de Febrero de 2026 en donde se determinó que la fecha de terminación del Contrato sería el 13 de Febrero de 2026 para que en adelante se entienda como nueva fecha de terminación el dia 30 de Abril de 2026

CLAUSULA SEGUNDA: Los demás numerales y cláusulas del **contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** suscrito el día 01 Febrero de 2026, no sufren modificación alguna y con la suscripción de este Otro si No. 001 declaramos conocer la totalidad de los numerales y cláusulas incorporadas en el presente Otrosi.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ: El presente otro si, se perfecciona con la firma de quienes intervienen en el mismo. Para constancia se firma a los trece (13) dias del mes de Febrero del año 2026.

Ligia Esmeralda Portela

EMPLEADOR
LIGIA ESMERALDA PORTELA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.65690054

EMPLEADO
BRAYAN DANIEL GONZALEZ CUADROS
AUXILAIR ADMINISTRATIVO
CC1000729592

FUNDACION SOCIAL CASTILLO DE SAN LUCAS

Powered by CamScanner